

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 658-2014-R.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 133-2014-OGP/UNAC (Expediente Nº 01015913) recibido el 20 de agosto del 2014, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita la modificación de la Resolución Nº 525-2014-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 525-2014-R de fecha 31 de julio del 2014, se autorizó la realización del INVENTARIO FISICO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA SEDE CAÑETE de la Universidad Nacional del Callao, así como el financiamiento a un (01) servidor administrativo nombrado y tres (03) servidores CAS, para la realización del mismo, del 17 al 21 de julio del 2014;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el documento del visto, solicita la modificación de la Resolución Nº 525-2014-R del 31 de julio del 2014, en el extremo referido a las fechas de realización del INVENTARIO FISICO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA SEDE CAÑETE; que debería ser del 17 al 21 de junio del 2014;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Nº 636-2014-AL recibido el 16 de setiembre del 2014, señala que de lo advertido en los considerandos de la Resolución Nº 525-2014-R del 31 de julio del 2014, se observa que el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial a través del Oficio Nº 092-2014-OGP/UNAC solicita el financiamiento para el viaje de cuatro integrantes de la Comisión encargada del mencionado inventario a la Sede Cañete por el periodo del 17 al 21 de junio del 2014; en base a lo cual el Director de la Oficina General de Administración mediante Oficio Nº 0730-2014-OGA; por lo que corresponde la modificación solicitada;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 636-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RECTIFICAR**, con eficacia anticipada, los Numerales 1º y 2º de la Resolución Nº 525-2014-R del 31 de julio del 2014, por la cual se autorizó la realización del **INVENTARIO FISICO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA SEDE CAÑETE** de la Universidad Nacional del Callao, así como el financiamiento a un (01) servidor administrativo nombrado y tres (03) servidores CAS, para la realización del mismo, solo en el extremo referido al periodo de la realización del inventario, quedando de la siguiente manera:

“1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la realización del **INVENTARIO FISICO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA SEDE CAÑETE** de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse en la ciudad de Cañete, del 17 al 21 de junio del 2014.”

“2º **OTORGAR**, financiamiento a un (01) servidor administrativo nombrado y tres (03) servidores CAS, personal que realizará el **INVENTARIO FISICO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA SEDE CAÑETE** de la Universidad Nacional del Callao, del 17 al 21 de junio del 2014, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICAS 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	TOTAL \$/.
01	BALAREZO CHAPOÑAN, MANUEL ANTONIO 17,18,19,20 y 21 de junio del 2014	50.00	05	20.00	270.00
02	VALVERDE OBANDO CARMEN 17,18,19,20 y 21 de junio del 2014	50.00	05	20.00	270.00
03	ANDONAIRE ASPILLAGA VÍCTOR 17,18,19,20 y 21 de junio del 2014	50.00	04	20.00	220.00
04	CHURA TAPIA HILDA 17,18,19,20 y 21 de junio del 2014	50.00	04	20.00	220.00
<b>Total</b>					<b>\$/ 980.00</b>

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OCP, OPLA, OCI, OAGRA, OFT, OPER,  
cc. UE, OCP, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.